GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

RENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCION REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

> "Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perd"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL APROBANDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL ZAFRA 2013 - 2014

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 2 101- -2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS

Puerto Maldonado, 27 DIC. 2013

VISTO

El expediente Nº 2368 ingresado el 11 de Setiembre del 2013, presentado ante la sede Tahuamanu de la Direccin Regional Forestal y Fauna Silvestre-MDD, mediante el cual se presenta el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la zafra 2013-2014 del Sr (a). ALFREDO ZAMBRANO TAPIA, titular del Contrato Nº 17-TAH/C-DPB-J-091-04, para el aprovechamiento forestal de otros productos del bosque (castala) para su revisión y aprobación, y; el Informe Tecnico Nº 759-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/SD-TAH/PNM/ARMB, elaborado por Ing. Abidio R. Mamani Balarezo, con DNI Nº 04822836, de fecha 19 de Octubre del 2013, el cual recomienda la aprobación del referido POA y;



No Bo

ores

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Constitución Política del Peri, define que los recursos naturales, renovables y no tenovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, afadiendo en su artículo 67 que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, la Ley Nº 26821, Ley Orginica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85 de la Ley Nº 28611. Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son patrimonio de la Nacim y el Estado es soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realizaúnicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, el numeral 3.1, del artículo 3 de la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, dispone que el Estado promueve el manejo de los recursos forestales y de la fauna silvestre en el territorio nacional, como elemento fundamental para garantizar su desarrollo sostenible, con la activa participación de los sectores sociales y económicos del país;

Que, el numeral 10.2 literal a) del artículo 10 de la referida Ley establece que las concesiones para otros productos del bosque; son exclusivas y estan orientadas a recursos forestales diferentes a la madera y de fauna Silvestre, estando la castala considerada dentro de este grupo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 19 de la precitada Ley, setala que en cualquier modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales con fines cornerciales o industriales, se requiere de un plan de manejo forestal aprobado por el INRENA, cuyo objetivo es asegurar la producción sostenible y la conservación de la diversidad biológica y el ambiente;

Que, en el mismo sentido, el numeral 58.3 de la misma Ley establece que el aprovechamiento de los recursos forestales se realiza obligatoriamente mediante un Plan de Manejo Forestal el que comprende dos niveles:

a) El Plan General de Manejo Forestal que proporciona el marco general de planificación estratgica y proyección empresarial a largo plazo, formulado como mínimo para todo el periodo de vigencia de la concesión y b) El Plan Operativo Anual - POA, que es el instrumento para la planificación operativa a corto plazo, es decir el año operativo, el cual puede o no coincidir con el año calendario;

Que, mediante Resolucin Jefatural Nº 224-2002-INRENA, se aprueba los Terminos de Referencia para la elaboración de PGMF y POA en concesiones castalleras;

Que, el artículo 111º del Reglamento de la Ley 27308, sefala que el aprovechamiento de otros productos forestales diferentes a la madera, en los bosques de producción permanente y en los bosques de protección se otorga mediante concesiones para otros productos del bosque;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley 27308, selata que la veracidad de los contenidos de los planes de manejo, es responsabilidad solidaria entre el titular del contrato y el consultor forestal que suscribe el plan de manejo;

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

RENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCION REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad allmentaria" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

. Que, mediante la Resoluccin Jefatural Nº 008-2005-INRENA se establece en el Departamento de Madre de Dios el Ato Zafra para el aprovechamiento del recurso castala, el cual se inicia el 01 de noviembre y termina el 31 de octubre del alto siguiente, asimismo, define el tirmino Zafra Excepcional al periodo comprendido desde el dia siguiente de la firma del contrato hasta antes del inicio de la segunda zafra;

Que, el artículo 9 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y ecorómicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2, establece que, la autonomía administrativa es la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el inciso b), del artículo 45 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejerceán con sujectin al ordenamiento jurídico establecido por la Constitucin, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, mediante la Resolucin Ministerial Nº 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria correspondientes a los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley Nº 27867, del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional Nº 033-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado con caéder de permanente el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional Nº 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, ha aprobado los nuevos documentos de gestión institucional como el reglamento de organización y funciones, cambio la denominación a Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre el cual es un tigano de linea de tercer nivel organizacional el cual depende jeárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar localidad de vida de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 814-2013-GOREMAD/PR, del 02 de Diciembre del 2013, se designa al Ingeniero VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS, en el puesto y funciones de la Direccón Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Resolucin Administrativa Nº 312-2005-INRENA-ATFFS-TAHUAMANU, de fecha 30 de Diciembre del 2005, la Administración Tecnica Forestal y de Fauna Silvestre de Tahuamanu, ha aprobado el Plan General de Manejo Forestal, para el aprovechamiento de castala del Contrato de Concesión Castaliera Nº 17-TAH/C-OPB-J-091-04.

Que, mediante el Expediente Nº 2368 ingresado el 11 de Setiembre del 2013, el Sr (a). ALFREDO ZAMBRANO TAPIA Titular del Contrato de Concesón Castalera Nº 17-TAHIC-OPB-J-091-04 ha presentado ante la sede Tahuamanu de la Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre-MDD, el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la zafra 2013-2014 elaborado por el Ing. Forestal: Pablo Cesar Huayllani Huamani Con rúmero de colegiatura CIP Nº 117831, inscrito con Nº 566, ante el Registros de Consultores de la Dirección General Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, segín los éminos de referencia convencionalmente establecidos; para su revisión y aprobación segín los éminos de referencia establecidos;

Que, segin el Informe Tecnico N 759-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/SD-TAH/PNM/ARMB, elaborado por Ing. Abidio R. Mamani Balarezo, de fecha 19 de Octubre del 2013, recomienda la aprobación del POA correspondiente a la zafra 2013-2014, del Sr (a). ALFREDO ZAMBRANO TAPIA Titular del Contrato de Concesión Castalera N 17-TAH/C-OPB-J-091-04, por estar elaborado de acuerdo a firminos de referencia establecidos en la Resolución Jefatural N 224-2002-INRENA;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolucin Ministerial № 0301-2010-AG, de la Resolucin Ejecutiva Regional № 814-2013-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales № 033-2009-GRMDD/CR y № 007-2012-GRMD/CR; y de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley № 27444;

VO BO DRIFES DRIFES PRINCEDY COREMAD COREMAD

ASESTIAL TOPESTAL TOP

3557A

CONFESSION OF THE PROPERTY OF

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

ERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCION REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Porti"



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan Operativo Anual para el aprovechamiento de Castala del Sr (a). ALFREDO ZAMBRANO TAPIA titular del Contrato de Concesón Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera № 17-TAH/C-OPB-J-091-04 para la Zafra 2013-2014 correspondiente al período comprendido entre el 01 de Noviembre del año 2013 al 31 de Octubre del año 2014, en una superficie de 509,41 Ha. Ubicado en el sector La Novia Distrito Tahuamanu Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, cuya ubicacón geogáfica en coordenadas UTM, se encuentra consignadas en el Contrato de Concesón para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el Departamento de Madre de Dios.

Cuadro №01 Volumen aprobado, es conforme al siguiente cuadro

N° .	Especie	Área de la concesión	Nº Árboles Productivos	Volumen de castaña en cáscara	Equivalente en número
N. Común	N. Cientifico	(ha)	Total	Total (kg.)	de barricas
1 Castaña	Bertholletia excelsa H.B.K	509,41	POA	13635	194,79

Artículo 2:- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la concesionaria Sr (a). ALFREDO ZAMBRANO TAPIA, para su cumplimiento.

Artículo 3.- DAR CUENTA de la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

OCERDADO REGIONAL MADRE DE DIOS
SERVICIONAL MADRE DE DIOS
SERVICIONA PROPONAL MADRE DE DIOS
SERVICIONA PROPONAL MADRE DE DIOS
SERVICIONAL MADRE DE D

GOREMAD TO BOOK OF THE PORT OF

oresta